



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO

SEMFILIO

CLAVE: SEM00796

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaxcala 45

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PADILLA MELENDEZ MARIBEL
 UBICACIÓN: MONTE CARMELO
 COLONIA: HACIENDA SAN JOSÉ
 CALLE CRUCE 1: MEZQUITE
 CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

29-septiembre-2021

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

CREPAS Y BEBIDAS CALIENTES

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$330.00

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 31-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:30 p	A: 10:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:30 p	A: 10:00:30 p
MARTES	SI	DE: 06:00:30 p	A: 10:00:30 p	SABADO	SI	DE: 06:00:30 p	A: 10:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:30 p	A: 10:00:30 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:30 p	A: 10:00:30 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:30 p	A: 10:00:30 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



CONCEJO MUNICIPAL
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Josef Procca M.
ACEPTO
PADILLA MELENDEZ MARIBEL

P/D/Alfido Chaver
AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de controlado y pirata.
- El envadamiento y trámite del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.